

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0451 DE 20 MAYO 2026

*"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la resolución No. 790 del 5 de octubre de 2011, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento.

Que el hogar encabezado por la siguiente persona se incluyó, entre otros, como beneficiario del subsidio familiar de vivienda en la resolución precitada:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido
1	790	05/10/2011	8410032	VICTOR ANTONIO	AGUDELO

Que, el señor VICTOR ANTONIO AGUDELO, jefe del hogar beneficiario falleció, tal como consta en el certificado de defunción No. 10435182, allegado mediante comunicación con radicado No. 2026ER0014647, remitida por la señora MARÍA MARGARITA AGUDELO HOLGUÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.997.052, quien es miembro del hogar beneficiario.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

*"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Resolución No. 0451 del 20 MAYO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

Que, con ocasión del fallecimiento del jefe de hogar, señor VÍCTOR ANTONIO AGUDELO, la señora MARÍA MARGARITA AGUDELO HOLGUÍN, actuando en representación del hogar beneficiario, presentó renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, por cuanto no hará uso de este:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	790	05/10/2011	43997052	MARIA MARGARITA	AGUDELO HOLGUIN	\$ 16.068.000	2026ER0014647

Que, una vez efectuada la verificación en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se evidencia que el subsidio otorgado al hogar ya referido en el presente acto administrativo no ha sido movilizado ni legalizado en ninguna solución habitacional, por tanto, los recursos se encuentran en la cuenta CAP (cuenta de ahorro programado) del Banco Agrario S.A.

Que, así mismo, el subsidio al cual se está renunciando no tuvo ningún tipo de avance en ejecución y por ende no hay pago del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento, presentada por el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	790	05/10/2011	43997052	MARIA MARGARITA	AGUDELO HOLGUIN	\$ 16.068.000	2026ER0014647

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la resolución No. 790 del 5 de octubre de 2011, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio familiar de vivienda al hogar relacionado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la resolución No. 790 del 5 de octubre de 2011, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

**Artículo 4.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda actualizará la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado del hogar citado en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignados" a "Renuncia al subsidio".

Resolución No. 0451 del 20 MAYO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

**Artículo 5.** La Subdirección de Subsidio y Familiar de Vivienda gestionará, conforme a los procedimientos financieros y presupuestales vigentes, el reintegro al Tesoro Nacional de los recursos del subsidio referido en el artículo 1 del presente acto administrativo, depositados en la cuenta de ahorro programado, abierta en el Banco Agrario de Colombia S.A. para la administración del Subsidio Familiar de Vivienda

**Artículo 6.** Una vez efectuado el reintegro de los recursos al Tesoro Nacional, la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará el contenido de la presente resolución al Banco Agrario de Colombia S.A., para que proceda al cierre de la cuenta de ahorro programado abierta para la administración del Subsidio Familiar de Vivienda, respecto del hogar señalado en el artículo 1.

**Artículo 7.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio comunicará esta decisión al hogar citado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 9.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial.

**Artículo 10.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 11.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 20 MAYO 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO  
**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.05.20 12:28:24 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

**Elaboró:**  
**Ivan Garcia**  
Contratista  
Subdirección SFV


**Revisó:**  
**Daniela Tovar Tarache**  
Contratista  
Subdirección SFV

**Aprobó:**  
**Rosa Elena Espitia**  
Director  
DIVIS

**Revisó:**  
**María Fernanda Merlano**  
Contratista  
Subdirección SFV

**Juliana Toro Cadavid**  
Subdirectora  
Subdirección SFV

**Andrea Galezo**  
Contratista DIVIS – Fonvivienda

**De:** margarita agudelo holguin margarithol@hotmail.com   
**Asunto:** Renuncia a subsidio Familiar de Vivienda  
**Fecha:** 16 de febrero de 2026, 4:54 p. m.  
**Para:** correspondencia@minvivienda.gov.co

MH



Converted by the free version of Letter Opener  
Please rate Letter Opener! The ratings in the store are killing us. [Rate Now.](#)

No suele recibir correo electrónico de margarithol@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Medellín, 16 de febrero de 2026.

Señores  
Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

Cordial saludo.

Ref:  
Asunto: Renuncia a subsidio Familiar de Vivienda

Adjunto documentación requerida para el proceso.

Me suscribo de ustedes:

Maria Margarita Agudelo Holguin  
C.C: 43997052  
Email: margarithol@hotmail.com  
Celular: 302 437 9875

Anexos.pdf  
17,1 MB



RenunciaVoluntariaSubsidio.pdf  
168 KB



Rionegro, febrero 16 de 2026

Señores

**MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CIUDAD Y TERRITORIO**

Correo: [correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co).

Calle 17 # 9-36

BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **RENUNCIA A SUBSIDIO.**

En atención a la Resolución No. 0790 de 2011 y Respuestas a Petición radicada MVCT N° 2025 SER0165227 y MVCT 2026 ER 0000880. Actuando en nuestro propio nombre, respetuosamente manifestamos a Ustedes:

- Mediante la Resolución citada, el grupo familiar integrado por mi progenitor: VICTOR ANTONIO AGUDELO, identificado con CC. 8.410.032; mi sobrina, BRENDA MILENA ARANGO AGUDELO, C.C. 1.146.435.454. y yo MARGARITA AGUDELO HOLGUIN, C.C. 43.997.052. Fue beneficiado dentro de la convocatoria “DESPLAZADOS 2007” en la modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES NO PROPIETARIOS”, obteniendo el estado “Asignados” vigente hasta el 31 de marzo de 2026 y el cual se encuentra en la cuenta CAP: Número de obligación: 202027, Orden SIIF: 77111, año orden SIIF: 2011, Valor: \$ 16.068.000,00, Fecha de cargue en el sistema: 07/10/2011, Entidad Financiera: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. –BANAGRARIO-, Número de cuenta: 400701910158, Nombre del titular de la cuenta: VICTOR ANTONIO AGUDELO, Estado del pago: Pago enviado al banco (A.C. H.), porcentaje pagado: 100,00.
- Ante el fallecimiento de mi padre, VICTOR ANTONIO AGUDELO, EL 01-02-2021 y una vez desintegrado el núcleo familiar objeto del subsidio, no fue posible acceder a este. Toda vez que no cumplíamos los parámetros del artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 que en su parágrafo 3º establece: “los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la postulación...”
- Ahora bien, acogiéndonos a lo contemplado en el artículo 2.1.1.1.4.2. del mencionado Decreto y en atención a que no se han realizado los trámites para el cobro y legalización del mismo, presentamos RENUNCIA VOLUNTARIA AL SUBSIDIO. Habida cuenta que nuestra pretensión es postularnos con un nuevo grupo familiar.

## **FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD:**

Como sobrevivientes al señor VICTOR ANTONIO AGUDELO, padre y abuelo, en su orden, presentamos **RENUNCIA VOLUNTARIA AL SUBSIDIO** en mención.

## **PETICIÓN:**

Solicitamos respetuosamente certificarnos la Renuncia al subsidio, para los trámites posteriores pertinentes.

## **ANEXOS:**

1. Comunicación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la cual nos comunican la asignación del subsidio.
2. Registro Civil de Defunción N° 10435182 del 03-02-2021, en el cual se contempla el fallecimiento del señor VICTOR ANTONIO AGUDELO.
3. Copia de nuestras cédulas de ciudadanía.

## **DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:**

Carrera 45 · 29-15 Urb. Bariloche – Marinilla Antioquia.  
Celular: 3024379875  
Correo electrónico: [margarithol@hotmail.com](mailto:margarithol@hotmail.com)

Agradecemos su oportuna y valiosa colaboración y manifestamos que estamos prestas a allanarnos a las demás exigencias que el MVCT considere conducentes.



**MARGARITA MARIA AGUDELO HOLGUIN**  
C.C. 43.997.052



**BRENDA MILENA ARANGO AGUDELO**  
C.C. 1.146.435.454



Libertad y Orden

Bogotá D.C.

Señores

VICTOR ANTONIO AGUDELO CC 8410032

MARIA MARGARITA AGUDELO HOLGUIN CC 43997052; BRENDA MILENA ARANGO AGUDELO CC Menor de Edad

CL 81A # 23C-53

MEDELLIN(ANTIOQUIA)

Referencia: Resolución No. 0790 del 05 de Octubre de 2011 "Por la cual se asignan seis mil trescientos ochenta (6.380) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos presupuestales para Población en Situación de Desplazamiento en el proceso de la séptima asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de junio de 2007 de Fonvivienda y al proceso de Oferta Resolución 1024 de 2011".

En nombre del Señor Presidente de la República Doctor Juan Manuel Santos, y en el marco de la política integral de vivienda, nos complace informarles que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, les ha asignado un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, por un valor de \$16.068.000,00, para ser aplicado en el proyecto de vivienda: NUEVA ESPERANZA en el municipio de SAN RAFAEL del Departamento de ANTIOQUIA, en la modalidad según sea el caso, de: 1. Construcción en sitio propio o 2. Adquisición de vivienda nueva.

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a la solución ofertada en el proyecto de vivienda, al cual su hogar se inscribió dentro de los procesos efectuados para tal efecto y que se enunciaron en la Resolución 0695 de 2011 de Fonvivienda; y tiene plazo de seis (6) meses para su aplicación, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de Asignación en el Diario Oficial y en todo caso, siempre y cuando lo permitan las normas de ejecución presupuestal.

Esperamos que con el beneficio que hoy reciben, logren cumplir con el sueño de convertir el subsidio en una vivienda que le permita a su familia vivir en armónica convivencia y alcanzar una mejor calidad de vida con prosperidad. Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con la Caja de Compensación Familiar -COMFENALCO - ANTIOQUIA.

Cordialmente,

JULIO MIGUEL SILVA SALAMANCA

Viceministro de Vivienda

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda



### Instrucciones para hacer efectivo el desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana

1. Verifique que sus datos estén correctos en la carta de asignación, en especial, nombres, apellidos, número de cédula, departamento y tipo de vivienda que señaló en el formulario de postulación.
2. Si encuentra alguna inconsistencia, envíe **inmediatamente** fotocopia de la carta de asignación a la Caja de Compensación Familiar donde presentó su solicitud del subsidio, señalando el error y adjuntando una nota donde solicita la corrección.
3. Si los datos están bien, tómese fotocopia a la carta de asignación.
4. Si su subsidio es para adquisición de vivienda nueva o construcción en sitio propio, diríjase al oferente, vendedor o a la entidad correspondiente, verifique que el proyecto pertenece a un plan de vivienda declarado elegible a través del certificado de elegibilidad y solicite copia de dicho documento.
5. La legalización del subsidio se hará en dos pasos, así:
  - 5.1 Desembolso a la cuenta de ahorro programado a su nombre:
    - Consulte en la Caja de Compensación Familiar donde se postuló, la sucursal del Banco Agrario donde debe firmar la tarjeta de apertura de la cuenta de ahorro programado.
    - Diríjase allí con fotocopia de la cédula y firme la tarjeta de apertura de la cuenta además le entregarán un certificado de la cuenta de ahorro programado.
    - Lleve a la Caja de Compensación Familiar el certificado o desprendible de apertura para continuar con el proceso de transferencia de los recursos a su cuenta.
  - 5.2 Para la movilización del subsidio familiar de vivienda desde la cuenta de ahorro programado, proceda de la siguiente manera: (Todos los trámites de desembolso del subsidio deben realizarse a través de la Caja de Compensación Familiar en donde se postuló).

#### Si su subsidio es para **construcción en sitio propio** o **adquisición de vivienda nueva**:

Si lo considera, usted puede autorizar a la entidad que se hará cargo de su obra (construcción en sitio propio) o al vendedor de la vivienda (adquisición de vivienda nueva) para que tramite el cobro anticipado del subsidio. Para este efecto, la entidad debe presentar su autorización de giro por escrito, el contrato de construcción o promesa de compraventa, según sea el caso y los demás requisitos exigidos en la norma, o si su subsidio se cobrará contra escritura pública, ésta debe presentarla registrada y recibida la vivienda con los demás requisitos exigidos en la norma.

Permanezca en contacto con la entidad para que le entregue su vivienda en el tiempo fijado en el contrato o promesa de compraventa, una vez firmada la escritura pública.

En ciudades de Categoría Especial y los municipios de categoría 1 y 2, la elegibilidad de los proyectos se entenderá dada por la licencia de construcción y urbanismo vigente la cual deberá anexarse. Findeter otorga elegibilidades para proyectos de vivienda nueva en municipios con categorías 3, 4, 5 y 6.

**El subsidio sólo será movilizado de la cuenta de ahorro programado a la cuenta del oferente de la vivienda, a la entidad que a cargo de su obra (construcción en sitio propio) o al vendedor u oferente de la vivienda (adquisición de vivienda nueva) según sea el caso, si usted cumple con los requisitos de Ley.**

**Si requiere más información o tiene algún inconveniente diríjase a la Caja de Compensación Familiar donde hizo la solicitud del subsidio.**



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

10435182



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	2	L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 10 MEDELLIN * * * * *										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
AGUDELO VICTOR ANTONIO * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)				
CC No. 8410032 * * * * *						MASCULINO * * * * *				

Datos de la defunción														
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN * * * * *														
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	2	1	Mes	F	E	B	Día	0	1	17:00	726694574	* * * * *
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia								
* * * * *						Año				Mes			Día	
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial <input type="checkbox"/>						Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>					MARIN TURIZO IVAN DARIO - MEDICO * * * * *			

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
MORANTE CARLOS ENRIQUE * * * * * 14 NOV 2025 * * *										
Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				
CC No. 11789200 * * * * *						<i>Berta Oliva Ruiz Ruiz</i>				

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	2	1	Mes	F	E	B	Día	0	3	BERTA OLIVA RUIZ RUIZ / E			

ESPACIO PARA NOTAS										
OTRO: NOTARIA ENCARGADA RES. 00510-22-ENE-2021 SNR / 03 02/2021										

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Cadena S.A.